

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDO DE  
INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE  
PREGRADO III CONVOCATORIA VERANO 2025.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.515.-**

**Rancagua, 15 de noviembre de 2024.**

**VISTO**

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; el acto administrativo que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la ley N° 21.094, disponen, en lo pertinente, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que en virtud de esta última, se les autoriza para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

3.- Que, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición fondos para promover que los y las estudiantes de pregrado desarrollen experiencias y adquieran competencias en el ámbito de la investigación, con el objeto de promover que estudiantes de pregrado de la Universidad de O'Higgins adquieran, en el marco de su formación universitaria, competencias asociadas a una experiencia en investigación a través del desarrollo de actividades propias de este ámbito, bajo la supervisión de un/a investigador/a adscrito/a a alguno de los Institutos (académico/a y/o postdoctorante) de la Universidad de O'Higgins.

4.- Que, se hace necesario aprobar las bases que regirán el concurso en cuestión, así como la autorización de la convocatoria.

## **RESUELVO**

**1.- APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO III CONVOCATORIA VERANO 2025,** cuyo texto es el siguiente:

### **1. Antecedentes Generales**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición los presentes fondos para promover que los y las estudiantes de pregrado desarrollen experiencias y adquieran competencias en el ámbito de la investigación. En el marco de su rol formativo, la Universidad de O'Higgins busca vincular la educación de pregrado con la investigación, con el objetivo de formar profesionales integrales que puedan contribuir de manera efectiva desde diversas áreas al desarrollo de la región y del país. Este fondo se alinea con el eje estratégico de Inclusión y Equidad de Género establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico vigente, así como con la Política de Equidad e Igualdad de Género de la Universidad, promoviendo activamente la equidad de género y fomentando acciones de discriminación positiva en los equipos de investigación.

#### **1.1. Objetivo del fondo**

Promover que estudiantes de pregrado de la Universidad de O'Higgins adquieran, en el marco de su formación universitaria, competencias asociadas a una experiencia en investigación a través del desarrollo de actividades propias de este ámbito, bajo la supervisión de un/a investigador/a adscrito/a a alguno de los Institutos (académico/a y/o postdoctorante) de la Universidad de O'Higgins.

#### **1.2. Aspectos generales**

El concurso está regulado por las presentes bases que establecen el procedimiento administrativo para la postulación, evaluación, selección, adjudicación y el cierre. Por el sólo hecho de presentar una postulación, las y los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso.

#### **1.3. Calendario del concurso**

Las etapas y acciones correspondiente al presente concurso se regirán en los plazos y fechas definidas en la Tabla 1.

Tabla 1: Calendario del concurso.

Fechas	Etapas
19 de noviembre de 2024	Difusión de Bases Concursables y Líneas de Investigación Propuestas
19 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Periodo de postulaciones
19 de noviembre al 03 de diciembre de 2024	Periodo de consultas del concurso recibidas al correo de <a href="mailto:direccion.investigacion@uoh.cl">direccion.investigacion@uoh.cl</a>
22 de noviembre de 2024	Charla Orientadora para estudiantes
09 de diciembre de 2024	Conformación de la Comisión Evaluadora
09 al 13 de diciembre de 2024	Periodo de evaluación y selección de proyectos
18 de diciembre de 2024	Publicación de resultados en la página web UOH ( <a href="http://www.uoh.cl">www.uoh.cl</a> )
02 de enero - 07 de marzo de 2025	Período de ejecución de propuestas
10 al 21 de marzo de 2025	Entrega de informe final

Aun así, la Universidad de O'Higgins se reserva el derecho de modificar los plazos, de abrir periodos extraordinarios para cualquiera de las etapas y eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

#### 1.4. Consultas

Se podrán realizar consultas sobre el presente concurso a través del correo electrónico [direccion.investigacion@uoh.cl](mailto:direccion.investigacion@uoh.cl), en los plazos establecidos en las bases.

#### 1.5. Interpretación de las bases

La Dirección de Investigación, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes bases de postulación, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas.

## 2. Perfil del Postulante, Criterios, Admisibilidad y Requisitos de Postulación

### 2.1. Perfil del postulante

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes regulares de pregrado de la Universidad de O'Higgins que hayan cursado, al menos, dos semestres académicos.

## 2.2. Admisibilidad

No podrán postular a este concurso:

- Las mismas duplas de estudiante e investigador/a guía que hayan adjudicado en convocatorias anteriores de este Fondo. Sin embargo, sí se permitirá la postulación de estudiantes que hayan adjudicado en versiones anteriores siempre que lo hagan con un/a investigador/a guía diferente.
- Estudiantes en su último semestre académico y con avance completo o que estén próximos a rendir su examen de grado (o equivalente) antes o durante el período de ejecución de las actividades del Fondo.
- Estudiantes y/o investigadores/as que se hayan sido sancionados por las leyes: 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior y 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo.
- Estudiantes y/o investigadores/as que se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.

Además:

- No se considerarán actividades de investigación aquellas enfocadas en la comunicación o difusión de resultados científicos ni tareas de carácter administrativo.
- No se financiarán actividades de investigación relacionadas con tesis, memorias de pregrado o equivalentes. Por tanto, los/as estudiantes no podrán postular con el mismo investigador/a guía de tesis, memoria o proyecto de título. Sin embargo, esto no impide que puedan realizar trabajos de tesis o memorias junto al/a la investigador/a guía en el futuro.

## 2.3. Requisitos de postulación

- Cada estudiante podrá realizar una única postulación de forma individual a un tema de interés propuesto por un/a investigador/a guía de cualquier instituto de la Universidad, con quien debe tomar contacto previo a la postulación.
- Cada investigador/a guía podrá respaldar la postulación de un máximo de dos estudiantes, asegurando que el trabajo de cada uno/a esté claramente individualizado. No se aceptarán informes compartidos ni trabajos en equipo.
- Las propuestas deben enmarcarse en alguno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 de la UOH (PDE UOH): Rol Público, Convivencia y Salud Mental, Desarrollo Sostenible, Inclusión y Equidad de Género, Transformación Digital.
- Las actividades de investigación deberán enmarcarse en los reglamentos de los comités de investigación (CEC, CICUA y CIB UOH) y cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.

## **2.4. Postulación**

- La postulación se realizará dentro de los plazos establecidos en el calendario del concurso, única y exclusivamente, completando el formulario respectivo disponible en Ucampus (LINK).

## **3. Beneficios**

### **3.1. Incentivo y reconocimiento**

Cada estudiante que adjudique el Fondo y ejecute las actividades de investigación, recibirá un monto único de \$200.000, el cual será entregado una vez aprobado el informe final de actividades.

Además, se otorgará una constancia de participación al concluir todas las actividades, como reconocimiento por el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

## **4. Evaluación, Selección y Adjudicación**

### **4.1. Revisión de admisibilidad**

Las solicitudes recibidas serán revisadas en primera instancia por el equipo de la Dirección de Investigación para determinar el cumplimiento de las presentes bases. El análisis de admisibilidad considerará que la postulación:

- Se haya entregado dentro de los plazos establecidos.
- Se haya entregado en el formato proporcionado.
- Se hayan adjuntado los documentos requeridos en formato legible.
- Cumpla con todos los requisitos de postulación.

Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a los requisitos establecidos en el presente documento o el formulario de postulación, serán declaradas fuera de bases.

### **4.2. Evaluación de la propuesta**

Las postulaciones admisibles, serán evaluadas por el Comisión Evaluadora, bajo los siguientes criterios:

- Motivación declarada (50%): claridad y coherencia en la expresión de los motivos que impulsan al estudiante a postular a este fondo de investigación, destacando su interés personal y académico en el proyecto.
- Contribución a la investigación (25%): aporte que el estudiante puede realizar a la investigación y su capacidad para contribuir al logro de los resultados esperados.
- Alineación con la institución (25%): relevancia de la propuesta en relación con los ejes estratégicos de la institución, conforme al Plan de Desarrollo Estratégico (PDE 2021-2025).

Se asignarán 0,5 puntos adicionales a las propuestas que incorporen enfoque de género en la propuesta y/o que contribuyan a la equidad de género en su disciplina.

Se asignarán 0,5 puntos adicionales a las propuestas que integren prácticas de ciencia abierta, facilitando la diseminación de conocimientos y el acceso a la investigación por parte de la comunidad académica y el público en general.

#### **4.3. Comisión evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- El/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, o a quien él/ella designe
- El/la Director/a de Investigación, o a quien él/ella designe
- El/la Directora/a de Pregrado, o a quien él/ella designe

#### **4.4. Selección**

Una vez evaluadas las postulaciones, la Comisión Evaluadora hará la selección en función de los puntajes obtenidos, así como de la disponibilidad presupuestaria.

#### **4.5. Adjudicación**

Una vez realizado el proceso de evaluación y selección, se enviará una notificación vía correo electrónico a los/as investigadores/as guía y los/as estudiantes con los resultados de su postulación. Para aquellas propuestas que hayan sido adjudicadas se solicitará una comunicación de aceptación vía respuesta al correo electrónico de notificación.

Asimismo, la lista de seleccionados/as será publicada en la página web institucional.

### **5. Condiciones de Ejecución y Cierre**

#### **5.1. Periodo y modalidad de ejecución**

- La investigación debe realizarse por un período de 4 semanas continuas dentro del periodo comprendido entre el 02 de enero y el 07 de marzo de 2025.
- La modalidad de trabajo debe ser presencial en régimen de jornada completa.

#### **5.2. Cierre**

- Al concluir las actividades, el/la estudiante deberá presentar un informe final que detalle las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos, cuando sea factible. El informe deberá ajustarse al formato otorgado por la Dirección de Investigación y ser suscrito tanto por el/la estudiante como por el/la investigador/a guía.
- El informe final será sometido a evaluación de la Comisión Evaluadora, la cual tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo, así como establecer exigencias adicionales para su aprobación.

- Los estudiantes beneficiarios del fondo deberán participar en el Congreso de Investigación de Estudiantes de Pregrado, donde tendrán la oportunidad de presentar los resultados de su investigación y compartir sus experiencias con la comunidad académica.

### 5.3. Incumplimiento

Los/as estudiantes que no ejecuten las actividades de investigación conforme a lo planificado, no cumplan con los plazos comprometidos, o no entreguen el informe final, estarán sujetos a la terminación anticipada de su participación en el Fondo. En estos casos, no se otorgarán los beneficios correspondientes.

**2.- AUTORÍCESE** la convocatoria del CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO III CONVOCATORIA VERANO 2025.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Carlos Yáñez Orellana**  
Secretario General (S)



**Fernanda Kri amar**  
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica